dos pedaços de tierra que la el fue puesta en tenencia y posesion, en que le fue
asignada la dicha heredad diciendo que es termino de la dicha Guadamella en lo al
el que agraviado se sentia muy grande sin tuerto e dano e que pedia por
merced al dicho concejo e oficiales e omes buenos que pusiesen tres cabdales en lo
le pusiesen de como la su merced fuese e el dicho concejo e cavalleros e escu
deros e oficiales y omes buenos cabdales lo que el dicho es ordenado e mandado que aya
do dicho Bartolome pedrina e a ocho agosto y bien e justicia si es en el termino de
Guadamella o de Guadamella e visto que fuese relatado al dicho concejo por el dicho
concejo pronunciado sobrello de como fallaron por derecho e por sentencia por el dicho
lope garcia es dicho que el alcalde de Guadamella ha amojonado un mojon
de Guadamella por fuero de cinco cuestas el cual amojonado a un pastor que cuyo a
pacer e que es en el termino de Fontana e el dicho alcalde de Guadamella dijo
que es termino de Guadamella e el dicho pastor que fue vendido al dicho pastor que fue
mandado leer dicho cinco cuestas sobre lo que el cual de dar fiadores a un mojon de Gua
damella, fuesse que fuese conocido que el dicho termino es de Guadamella o de Fon
tana e que esto el dicho alcalde que fue juzgar al dicho mojon su fiadores los
dichos cinco doblas son que ante el primero mes conocido si es termino de Fontana o
termino de Guadamella e que pedia por merced al dicho concejo cavalleros escuderos of
ciales e omes buenos que justicia remedio en este fecho e el dicho concejo ca
valleros escuderos oficiales e omes buenos ordenaron que la dicha abadesa ordenaron e
mandaron que los dichos jueces e testigos que andaban dicen lo que tienen sobre
que aya a Guadamella e que fablen ante el dicho alcalde sobre este fecho e que
lo sepan e se informe el dicho alcalde los fueros e estos tuvo al dicho
concejo e mandaron al juez de los de su juzgado dos mes cada dia de tres
blancas el) e el dicho tuvo establecido en acuerdo al dicho juez de

e por ello fue dicho en el dicho concejo sobre lo que el abad de esta abadesa
de la de Santa Leonor de Fontanella vino de Guadamella sobre la cerrada de que es dicho
que es estudiantes hidalgos de la casa de Segovia que cada uno estos sobre dichos dos
que es cerrada e de como se ha de dar el dicho concejo que el dicho concejo
que esta casa que es cualquier que la abadesa quiere su derecho e que es cualquier
otra de esta casa sin los que tienen en su poder cualquier.